

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

Destinos.—Orden de 6 de marzo de 1945 por la que se dispone pase destinado a la Inspección General de Infantería de Marina el Coronel del citado Cuerpo D. José Enrique Rivas Fabal.—Página 372.

Otra de 6 de marzo de 1945 por la que se confirma en el destino de Ayudante personal del General de División de Infantería de Marina Excmo. Sr. D. Serafín Liaño y de Lavalle al Teniente Coronel D. Luis del Corral Hermida.—Página 372.

Otra de 6 de marzo de 1945 por la que se dispone cesen en sus actuales destinos y pasen a desempeñar los que se expresan los Jefes y Oficiales de Infantería de Marina que se indican.—Página 372.

Bandas de Música.—Concurso-oposición.—Orden de 6 de marzo de 1945 por la que se convocó a oposición libre la provisión de las plazas que se expresan, vacantes en la Banda de Música de la Escuela Naval Militar.—Páginas 372 y 373.

Continuación en el servicio.—Orden de 6 de marzo de 1945 por la que se concede la continuación en el servicio al personal de Infantería de Marina que se relaciona.—Páginas 373 y 374.

SERVICIO DE PERSONAL

Destinos.—Orden de 5 de marzo de 1945 por la que se dispone cesen en los destinos que se expresan y pasen a ocupar los que se indican los Mecánicos que se citan.—Página 374.

Otra de 5 de marzo de 1945 por la que se dispone cesen en los destinos que se expresan y pasen a ocupar los que se indican los Mecánicos que se relacionan.—Página 374.



ORDENES

INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

Destinos.—Cesa en el Tercio del Norte y pasa destinado a la Inspección General de Infantería de Marina el Coronel del citado Cuerpo D. José Enrique Rivas Fabal. Este destino se confiere con carácter forzoso.

Madrid, 6 de marzo de 1945. MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Almirante Jefe de la Jurisdicción Central e Inspector General de Infantería de Marina.

— Se confirma en el destino de Ayudante personal del General de División de Infantería de Marina, en situación de "reserva", Excmo. Sr. D. Serafín Liaño y de Lavalle, al Teniente Coronel don Luis del Corral Hermida, ascendido a este empleo por Orden ministerial de 2 del actual.

Madrid, 6 de marzo de 1945.

MORENO

Excmos. Sres. Almirante Jefe de la Jurisdicción Central e Inspector General de Infantería de Marina.

— Se dispone que los Jefes y Oficiales de Infantería de Marina que se relacionan cesen en sus actuales destinos y pasen a desempeñar los que a continuación se expresan:

Tenientes Coroneles.

D. Arsenio López Barreiro.—Del Tercio de Baleares, al Tercio del Norte.

D. Francisco Mas Zandalinas.—Del Tercio de Levante, al Tercio de Baleares.

Capitán.

D. José Salvadores Casal.—Del minador *Eolo*, al Tercio del Sur.

Teniente.

D. Modesto Pozuelo Millán.—Del Cuartel de Instrucción del Departamento de Cádiz, al minador *Eolo*.

Estos destinos se confieren con carácter forzoso.

Madrid, 6 de marzo de 1945. MORENO

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo, Cartagena y Cádiz, Comandante General de la Base Naval de Baleares e Inspector General de Infantería de Marina.

Bandas de Música.—Concurso-oposición.—A propuesta de la Inspección General de Infantería de Marina, y con arreglo a lo que determina el artículo cuarto del vigente Reglamento de las Bandas de Música, Cornetas y Tambores de la Armada, se convoca a oposición libre la provisión de las plazas que a continuación se expresan, vacantes en la Banda de Música de la Escuela Naval Militar.

PLAZAS A CONCURSAR

Músico de segunda clase.—Una de fliscorno soprano.

Músico de tercera clase.—Una de flauta.

Idem id.—Cinco de clarinete.

Idem id.—Una de clarinete bajo.

Idem id.—Una de fagot.

Idem id.—Una de trompeta.

Idem id.—Una de fliscorno contralto.

Idem id.—Una de trompa.

Idem id.—Una de trombón.

Idem id.—Una de fliscorno alto onove.

Idem id.—Una de helicón.

Idem id.—Una de bajo.

Idem id.—Una de saxofón soprano.

Músico-Educando.—Una de saxofón tenor.

Idem id.—Una de saxofón barítono.

Idem id.—Una de trompa.

Idem id.—Una de trombón.

Idem id.—Una de fliscorno barítono.

Podrá tomar parte en los exámenes el personal de la Armada, el de los Ejércitos de Tierra y Aire que estén debidamente autorizados, y el civil que, poseyendo la debida aptitud física, sea de buenos antecedentes y reúna las demás condiciones que se señalan.

Las instancias, debidamente documentadas, se dirigirán, por el trámite reglamentario, al Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, debiendo tener entrada en el Registro General del mismo antes del día 10 de abril próximo.

Los exámenes se celebrarán en dicho Departamento y comenzarán el día 7 de mayo, notificándose oportunamente su admisión a los opositores por el conducto reglamentario, con el fin de que sean pasaportados con la antelación suficiente los que pertenezcan a otras Jurisdicciones.

Para tomar parte en los exámenes correspondientes a las distintas categorías de las plazas anunciadas, es necesario:

a) Ser ciudadano español.

b) Ser persona afecta al Movimiento Nacional.

c) Estar comprendido en los límites de edad que a continuación se expresan, el día en que soliciten.

Para Músicos de segunda clase.— Militares, de veinte a cuarenta años; paisanos, de veinte a treinta y cinco años.

Para Músicos de tercera clase.—Militares, de dieciocho a treinta y cinco años; paisanos, de dieciocho a treinta años.

Para Músicos-Educandos.—Tener cumplidos diecisiete años y no veinticuatro.

d) Carecer de todo impedimento para ejercer cargo público.

e) No estar procesado.

f) No haber sufrido condena ni haber sido declarado en rebeldía.

Los paisanos que, reuniendo las condiciones marcadas, deseen ser admitidos, acompañarán a las instancias los documentos siguientes:

1.º Partida de nacimiento, debidamente legalizada.

2.º Certificado de antecedentes penales.

3.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía del lugar de su residencia.

4.º Certificado acreditativo de su actuación en favor de la Causa Nacional, antes y después del Movimiento, y en especial el 18 de julio de 1936. Este certificado será expedido por el Jefe del Puesto de la Guardia Civil o la Jefatura de Falange Española y de las J. O. N. S. del lugar de la residencia del interesado.

Los militares, en sustitución de los expresados documentos, adjuntarán solamente la copia de la filiación y Hoja de castigos o de la Libreta.

Los Tribunales de exámenes estarán constituidos con arreglo a lo que determina el artículo octavo del vigente Reglamento de las Bandas de Música, Cornetas y Tambores de la Armada, y los exámenes se verificarán con sujeción al programa y en las condiciones expresadas en el citado artículo.

Todos los concursantes se presentarán con el instrumento con que hayan de verificar los ejercicios, excepto el de gran percusión.

Para la adjudicación de las plazas que se convocan, se considerará como mérito el de profesar el piano, violín, viola, violoncello o contrabajo, lo que acreditarán los opositores mediante los correspondientes certificados de estudio, quedando facultado el Tribunal para comprobarlo prácticamente, si lo estima necesario.

El personal de la Armada que obtenga plaza de la categoría de Músico de tercera clase, se comprometerá por escrito:

a) Si le quedan más de dos años para extinguir la campaña en que reglamentariamente se encuentre, a servir cuatro años en la Marina, a partir de su ingreso en filas.

b) A continuar dos años en la Armada, a partir de la fecha en que obtuviera la plaza, si le faltase menos de dos años para terminar su campaña.

El personal que no pertenezca a la Marina, firmará en el mismo caso un compromiso de servir en ella cuatro años, a partir de su ingreso definitivo en la misma.

Los aspirantes que obtengan plaza causarán alta con carácter provisional en la Escuela Naval Militar, y durante un plazo de tres meses, estarán sujetos a la preparación militar, teórica y práctica que se estime necesaria en relación con sus empleos y cometidos.

Los declarados "aptos" serán admitidos definitivamente en la Marina, y los "no aptos", si pertenecen a la Armada, se reintegrarán a sus respectivas categorías y destinos de procedencia, a cuyo fin, las vacantes que produjeran al obtener plaza de categoría superior, no se cubrirán hasta la adjudicación definitiva de éstas.

Los paisanos que durante el período de pruebas no alcancen la formación militar necesaria serán despedidos del servicio, sin derechos ulteriores de ninguna clase, reintegrando previamente a la Hacienda las prendas y efectos de vestuario que hubiesen recibido al ingresar.

Madrid, 6 de marzo de 1945.

MORENO

Excemos. Sres. Almirantes Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo, Cartagena y Cádiz, Almirante Jefe de la Jurisdicción Central, Vicealmirante Comandante General de la Escuadra, Contralmirantes Comandantes Generales de las Bases Navales de Baleares y Canarias e Inspector General de Infantería de Marina.

Continuación en el servicio.—Se concede la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios económicos reglamentarios, al personal de Infantería de Marina que a continuación se relaciona, clasificándolo en el período que al frente de cada uno se indica y a partir de la fecha que se expresa:

Cabos primeros no especialistas.

Jaime Beltrán Ballester.—Del Tercio de Levante.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir de 21 de marzo de 1945.

Antonio Mariscal Serrano.—Del Tercio del Sur.—En enganche voluntario, por dos meses y veintidós días, a partir de 1.º de diciembre de 1940; en primer reenganche, por cuatro años, a contar del 22 de febrero de 1941, y en segundo reenganche, por cuatro años, desde 22 de febrero de 1945.

Músicos de tercera clase.

Ricardo Freire Cheda.—Del Tercio de Levante.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir de 2 de marzo de 1945.

Pástor Segundo Pita Varela.—De la Plana Mayor de la Escuadra.—En tercer reenganche, por cuatro años, a partir de 21 de febrero de 1945.

Cabos segundos no especialistas.

Antonio Ruiz Navarro.—Del Tercio de Levante.—En primer reenganche, por cuatro años, a partir de 15 de febrero de 1945.

Manuel Pita López.—Del Tercio del Norte.—En primer reenganche, por cuatro años, a partir de 5 de abril de 1945.

Antonio Tocino Tocino.—De la Batería antiaérea de "La Ardila".—En primer reenganche, por cuatro años, a partir de 13 de marzo de 1945.

Antonio Ruiz Gómez.—Del Tercio de Levante.—En primer reenganche, por cuatro años, a partir de 1.º de febrero de 1945.

Florencio Andújar Herreros.—Del Tercio de Levante.—En primer reenganche, por cuatro años, a partir de 7 de febrero de 1945.

Lucas Bello Barroso.—De las Fuerzas afectas a la Base Naval de Canarias.—Se le concede la continuación en el servicio, a partir de 27 de enero de 1945, por el tiempo necesario para poder solicitar la invalidación de una nota desfavorable que tiene estampada en su Libreta, en las condiciones determinadas en la O. M. C. de 17 de noviembre de 1922 (D. O. núm. 263).

Corneta de Plaza.

Francisco Romero Carril.—De la Escuela Naval Militar.—En enganche voluntario, por un año, ocho meses y un día, a partir de 1.º de diciembre de 1940, y en primer reenganche, por cuatro años, desde 1.º de agosto de 1942.

Tambor de Plaza.

Manuel Amoedo Seoane.—Del Tercio del Norte.—En primer reenganche, por tres meses y dos días, a partir de 1.º de diciembre de 1940; en segundo reenganche, por cuatro años, desde 2 de marzo de 1941, y en tercer reenganche, por cuatro años, a partir de 2 de marzo de 1945.

Madrid, 6 de marzo de 1945.

MORENO

Excmos. Sres. Almirantes Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo, Cartagena y Cádiz, Vicealmirante Comandante General de la Escuadra, Contralmirante Comandante General de la Base Naval de Canarias, General Jefe Superior de Contabilidad e Inspector General de Infantería de Marina.

SERVICIO DE PERSONAL

Destinos.—Se dispone que el personal relacionado a continuación cese en los destinos que se expresan y pase a ocupar los que se indican, por el orden que se mencionan:

Mecánico Mayor D. Manuel Sobrino Rodríguez.—De la Escuela Naval Militar, al Arsenal de El Ferrol del Caudillo.—Forzoso.

Mecánico primero D. José María Vázquez González.—Del minador *Eolo*, a la Escuela Naval Militar.—Forzoso.

Mecánico segundo D. Antonio Núñez Romero.—Del destructor *Jorge Juan*, al minador *Eolo*.—Forzoso.

Madrid, 5 de marzo de 1945.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Comandante General de la Escuadra y Almirante Jefe del Servicio de Personal.

— Se dispone que el personal relacionado a continuación cese en los destinos que se expresan y pase a ocupar los que se indican, por el orden que se mencionan:

Mecánico segundo D. Edmundo Padín Dobarro.—Del destructor *Almirante Valdés*, al minador *Vulcano*.—Forzoso.

Mecánico primero D. José Carneiro Fernández.—Del destructor *Ciscar*, a la Flotilla de Submarinos.—Forzoso.

Mecánico primero D. José Eizaguirre Echevarría.—Del minador *Vulcano*, a la Flotilla de Submarinos.—Forzoso.

Madrid, 5 de marzo de 1945.

MORENO

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de Cartagena y El Ferrol del Caudillo, Comandante General de la Escuadra y Almirante Jefe del Servicio de Personal.